Número de Contrato	**005-034-2022**	**FECHA ADICIÓN 002 Y PRÓRROGA 001 VF DEL CONTRATO: DICIEMBRE 27 DE 2022**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional	
NIT	**806.005.775-6**	
Contratista	**EDUARDO IBANEZ ROSALES**, Propietario del Establecimiento de Comercio **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ**	
NIT	**91.205.215-9**	
Objeto contractual	**SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA**	
Valor Inicial del Contrato	**$384.000.000,00**	
ADICION 001	**$75.000.000,00**	
ADICION 002 VF	**$117.000.000,00**	
Plazo de ejecución	**28 DE DICIEMBRE DE 2022**	
Prorroga 001	**28 DE FEBRERO DE 2023 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra**	

Entre los suscritos: Señor Capitán de Navío (R) **ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.126.622 expedida en la ciudad de Espinal (Tolima), en su calidad de **Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No.663 del 10 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **EDUARDO IBANEZ ROSALES**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.205.215 de Bucaramanga (Santander), obrando como Propietario del Establecimiento de Comercio **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ** con **NIT. 91.205.215-9**, legalmente constituido de conformidad con el certificado de matrícula mercantil N°.09-101631-01, fechado 17 de agosto de 1994, de la Cámara de Comercio de Cartagena, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga de vigencias futuras, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe y el señor **EDUARDO IBANEZ ROSALES**, obrando como Propietario del Establecimiento de Comercio **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ** se suscribió el contrato **No.005-034-2022**, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA", por valor de TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($384.000.000,00) INCLUIDO IVA** y demás erogaciones en caso de que aplique.

2. Que el contrato inicio ejecución el día diecinueve (19) de julio de 2022.

3. Que el 25 de octubre del 2022 se adelantó adición 001 por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00) INCLUIDO IVA** y demás erogaciones en caso de que aplique, para un valor total del contrato por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($459.000.000,00) INCLUIDO IVA** y demás erogaciones en caso de que aplique.

4. Que por Memorando No.2022140440266583-PA-OL-AYS-14044 del veintitrés (23) de diciembre de 2022, suscrito por el supervisor del contrato, señor ASD Cristian Núñez Morillo, con visto bueno del Coordinador del Grupo de Abastecimientos (E), en donde se solicitó para el contrato No.005-034-2022, adicionar para la vigencia 2023 la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($117.000.000,00)** y prorrogar su plazo de ejecución hasta el día **28 de febrero de 2023 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra**.

5. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de la cual podrán introducir modificaciones a lo contratado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.

6. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades Estatales pueden celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines Estatales.

7. Que por Oficio No.2022140440073301-ALRCA-PA-AYS-14041 del veinte (20) de dieicmbre de 2022 se solicitó al contratista su manifestación expresa e irrevocable de aceptación de la presente adición y prórroga para vigencia futura, el cual mediante escrito S/N comunico su aceptación de suscribir la presente modificación del contrato No.005-034-2022.

8. Que la presente adición y prórroga de vigencia futura se fundamentan en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, requiere estar provisionado para abastecer a las Fuerzas Militares en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad en abastecimiento, mantenimiento, bienes y servicios a nuestros clientes, promoviendo los altos niveles de integración, con un recurso humano calificado, éticamente comprometido con el mejoramiento continuo.

2. Es por ello que, para cumplir con los abastecimientos de verduras en las Unidades Militares atendidas por la Regional Caribe, se inició proceso de contratación No. SASI-005-040-2022 del cual surgió el contrato No. 005-034-2022, adjudicado al señor **EDUARDO IBANEZ ROSALES**, Propietario del Establecimiento de Comercio **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ** por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($384.000.000,00), con plazo de ejecución hasta el día 28 de diciembre de 2022.

3. El contrato de No.005-034-2022 presenta la siguiente situación:

CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ
NÚMERO CONTRATO:	005-034-2022
OBJETO:	" SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA "

PLAZO DE EJECUCIÓN	28 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR INICIALDEL CONTRATO	$384.000.000,00
ADICION No. 1	$75.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$459.000.000,00
CDP No. 10922	CRP No. 33322
EJECUCION	$399.740.482,00
SALDO POR EJECUTAR	$412.561,00

JUSTIFICACION

1. Con el objeto de Cumplir a cabalidad con los compromisos que la Armada Nacional tiene con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el suministro de suministro de verduras para el abastecimiento de las unidades militares y otras entidades adscritas y/o vinculadas al ministerio de defensa, atendidas por la regional caribe, se requiere seguir abasteciendo de manera continua los tres primeros meses de la vigencia 2023 y de esta manera garantizar el apoyo logístico y aprovisionamiento de huevos , en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad logística a nuestros clientes de las Armada Nacional.

2. El Contrato No.005-034-2022 inicio la ejecución el día 19 de julio de 2022, con plazo de ejecución hasta el día 28 de diciembre de 2022, así mismo, para realizar adición y prorroga de vigencias futuras me fundamento en el consumo mensual del contrato No.005-034-2022, el cual ha tenido una ejecución con respecto a los últimos tres meses, así:

SEP-22	OCT-22	NOV-22	TOTAL	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
$ 93.191.088	$ 82.348.113,00	$ 73.369.522,00	$ 248.908.723,00	$ 82.969.574,33

3. En atención a lo anterior se realizó invitación al Contratista para que manifestara su acuerdo sobre la presente adición y prorroga. el cual manifestó mediante oficio S/N de fecha 20 de diciembre 2022 su voluntad de adicionar y prorrogar el presente contrato, poniendo a consideración de la entidad un reajuste de precio en productos que han tenido variación de precio al alza.

4. El saldo actual del contrato por la suma de $412.561,00, que corresponden al aprovisionamiento de verduras hasta la culminación de su vigencia actual 28 de diciembre de 2022, si tomamos el consumo promedio mensual del contrato teniendo en cuenta los meses, de septiembre, octubre y noviembre que asciende a la suma de **($82.969.574,33),** se puede establecer que para continuar con el suministro de bebidas refrescante los primeros meses de la vigencia 2023, es necesario adicionar por vigencia futura la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($117.000.000,00).

5. Por lo anterior, para continuar con el suministro de verduras sin interrupción alguna a la espera que se inicien los procesos de contratación de la vigencia 2023 y seguir cumpliendo con la misión institucional en desarrollo de los contratos interadministrativos No.014-ARC-CBNL01-2022 y No.0003-ARC-JOLAN-2022, se solicita realizar adición por vigencias futuras y prórroga del plazo de ejecución del contrato No.005-034-2022, según asignación de autorización de Vigencia futura No. 1000970, acuerdo a oficio No. 2-2022-060131 del 14 de diciembre de 2022 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. En consecuencia, como supervisor del contrato recomiendo al ordenador del gasto realizar adición por vigencias futuras por la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($117.000.000,00) para provisionar de bienes y servicios a las diferentes Unidades de las Fuerzas Militares el primer trimestre de la vigencia 2023 y prorrogar su plazo de ejecución hasta el día 28 de febrero de 2023 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes deciden adicionar la suma CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE **($117.000.000,00)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día **28 de febrero de 2023** o hasta agotar recursos lo primero que ocurra del contrato No.005-034-2022. El cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias y las demás normas que regulan la materia, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar con cargo a la asignación de vigencias futuras 2023 al valor del contrato No.005-034-2022, la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($117.000.000,00) INCLUIDO IVA** y demás erogaciones en caso de que aplique, según asignación de autorización de vigencia futuras ordinarias de gastos de funcionamiento 2023 ALFM Radicado entrada 1-2022-100970 - No. Expediente 2187/2022/SITPRES, acuerdo a oficio No. 2-2022-060131 de fecha 14 de diciembre de 2022, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para un valor total del contrato de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($576.000.000,00) INCLUIDO IVA** y demás erogaciones en caso de que aplique.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el Numeral 2 de la aceptación de oferta No.005-034-2022, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2023** o hasta agotar recursos lo primero que ocurra. El cual quedará así:

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** debe hacer entrega del objeto contractual **HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2023** o hasta agotar recursos lo primero que ocurra.

CLÁUSULA TERCERA: Se requiere que el CONTRATISTA, solicite un certificado de modificación a la Póliza de Cumplimiento, adicionando el valor de la presente adición y ampliando el tiempo conforme al nuevo plazo de ejecución acordado.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita, y para su ejecución requerirá la modificación de las pólizas y su aprobación, según lo dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA QUINTA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No.005-034-2022 no mencionadas por este modificatorio.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022.

EL CONTRATISTA,

COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ

EDUARDO IBANEZ ROSALES, Propietario del Establecimiento de Comercio **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ**

POR LA AGENCIA LOGISTICA,

Capitán de Navío (R) **ATALIBAR HERNÁNDEZ MURILLO**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: TSD Mara Agamez Piña
Técnico Grupo de Contratos ALRCA

Revisó: PD Alvaro Bustillo Guzmán
Abogado Grupo de Contratos ALRCA

Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
Coordinadora Grupo de Contratos ALRCA